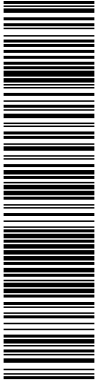


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Aprobación en JGL y notificación.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9MCBU-U7GHU-HWH9F Fecha de emisión: 28 de Enero de 2021 a las 10:43:44 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Aprobado 24/09/2020 12:46 2.- Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 24/09/2020 14:38	ESTADO FIRMADO 24/09/2020 14:38



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el jueves, 24 de septiembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

4.1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COORDINADORA DE ONGDS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2020. (Expte.:4900-6510-2020/1)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Gobierno de Políticas Sociales del pasado día 16, que es del siguiente tenor:

==”Vistos los informes favorables y demás documentación obrante en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Coordinadora de ONGDs del Principado de Asturias para el desarrollo de proyecto “Actividades de Sensibilización y Educación para el Desarrollo” para el año 2020.

SEGUNDO: Conceder a la Coordinadora de ONGDs del Principado de Asturias con C.I.F.: G-33439365, una subvención municipal de 20.000,00 €, con cargo a la Aplicación: 900.2317.48902; Operación: 220200149583; Referencia: 22020002384.

TERCERO: Dada la naturaleza del programa objeto de subvención se efectuará el pago sin exigencia de garantía y con el carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones.

CUARTO: En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de enero de 2010 queda excluida la posibilidad de subcontratación de la actividad que constituye objeto de esta subvención.”==

Visto informe de Intervención de fecha 11 de setiembre de 2020, la propuesta es aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 24 de septiembre de 2020, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9414730-9MCBU-U7GHU-HWH9F ED03C14E259A0D789FCC0FE4DE803F560A9A5B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.